

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
Sevilla

Núm. 5.686/2016

**PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR EXPEDIENTES
DE EXPROPIACIÓN FORZOSA**

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se personen en el lugar y fechas que se indican:

Unidad de Carreteras de Córdoba. Día 28 de noviembre de 2016

12-CO-5240, Justiprecio del Jurado, "Autovía A-45 de Málaga. Tramo: Fernán Núñez-Montilla. Enlace con la carretera A-386". Término municipal: La Rambla. Provincia de Córdoba.

- 11:00 horas, finca 14-560.0121: Fernando Montes Ruz y Agnes Montes Ruz Gerbrancht.

Ayuntamiento de Baena. Día 29 de noviembre de 2016

23-CO-3440. Justiprecio del Jurado. "Variante de Baena. CN-432 de Badajoz a Granada. Tramo: Baena". Término municipal de Baena. Provincia de Córdoba.

- 11:00 horas, finca 14-070.0123: Josefa Luna Jiménez y here-

deros de Vicente Roldán Herenas.

Se deberá aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Deberán comparecer todos los titulares de derecho afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general o especial para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26-4-1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Sevilla, 22 de noviembre de 2016. El Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Fdo. Rafael Pajarón Sotomayor.